



Oficio No. 043-2026-UIP-YHPN-jace
Ref. Unidad de Acceso a la Información Pública

San Lucas Sacatepéquez, 13 de abril de 2026

Señor Diputado
Candido Fernando Leal Gómez
Presidente de la Comisión de Transparencia y Probidad
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho.

Distinguido Señor Diputado:

Tengo el honor de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo, deseándole éxitos en las importantes funciones que desempeña al frente de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda.

En cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 17 Ter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto**, y con el objetivo de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de esta Municipalidad, adjunto a la presente la información correspondiente al **mes de febrero de 2026**, relativa a los siguientes puntos:

- a. Programación y reprogramación de asesorías contratadas.
- b. Programación y reprogramación de jornales.
- c. Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales.
- d. Programaciones de arrendamiento de edificios.
- e. Convenios con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Organismos Regionales o Internacionales.
- f. Programación y reprogramación de aportes al sector privado y sector externo.
- g. Informes de programas y proyectos financiados por cooperación externa.
- h. Informe de liquidación presupuestaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención a la presente, suscribiéndome de usted con las muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente,



Licenciado Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez

CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ORGANISMO LEGISLATIVO

RECIBIDO
13 ABR 2026

HORA: 9:10 FIRMA:



Oficio No. 042-2026-UIP-YHPN-jace
Ref. Unidad de Acceso a la Información Pública

San Lucas Sacatepéquez, 13 de abril de 2026

Señor Diputado

Julio Héctor Estrada Domínguez, MBA
Presidente de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho.

Distinguido Señor Diputado:

Tengo el honor de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo, deseándole éxitos en las importantes funciones que desempeña al frente de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda.

En cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 17 Ter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto**, y con el objetivo de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de esta Municipalidad, adjunto a la presente la información correspondiente al **mes de febrero de 2026**, relativa a los siguientes puntos:

- a. Programación y reprogramación de asesorías contratadas.
- b. Programación y reprogramación de jornales.
- c. Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales.
- d. Programaciones de arrendamiento de edificios.
- e. Convenios con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Organismos Regionales o Internacionales.
- f. Programación y reprogramación de aportes al sector privado y sector externo.
- g. Informes de programas y proyectos financiados por cooperación externa.
- h. Informe de liquidación presupuestaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención a la presente, suscribiéndome de usted con las muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente,



Licenciado Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez



Artículo 17 Ter. Según Decreto
Número 101-97 del Congreso
de la República de Guatemala



Oficio No. 275-2026

Ref.: Dirección Municipal de Recursos Humanos
Ref.: Oficio No. 038-2026 UAIP – jace- 02. marzo. 2026

San Lucas Sacatepéquez, 09 de marzo de 2026

Señor

José Antonio Castellán Echeverría

Encargado de la UAIP

Unidad de Acceso a la Información Pública

Secretaría Municipal

Presente



Estimado Señor Castellán Echeverría:

Reciba un cordial saludo deseándole toda clase de éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para trasladar la información física y digital requerida en el Oficio No. 038-2026, de fecha 02 de marzo de 2026, en el cual solicita literalmente: *brindar la información de conformidad con el artículo 17 Ter. De la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.* Siendo esta la siguiente por inciso:

- a) En el presente mes se realizó la contratación de una Consultoría.
- b) No contamos con programación y reprogramación de jornales;
- c) Se adjunta listado de Bonos o Beneficios Salariales.

Sin nada más que agregar me suscribo,

Atentamente,


Leda. Jesica Dalila Barrera Hernández
Directora Municipal de Recursos Humanos



JDBH/rjbr
C. c. Archivo
Expte. Original (3) folio (s)

a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

Informes asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

FECHA DEL REPORTE: 04/03/2026

NO.	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE INDETFICACIÓN TRIBUTARIA	MOMTO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR	ORIGEN DE LOS RECURSOS		FECHA DEL CONTRATO		
						FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	INICIAL	FINAL
1	SUSANA BETSABÉ VILLAGRÁN MIJANGOS	49283375	Q173,750.00	Servicios como ASESORA JURÍDICA, en la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS	<p>A) Desarrollar un plan general de trabajo de la consultoría administrativa que realizará para el fortalecimiento jurídico institucional.</p> <p>B) Deberá presentar un informe mediante el cual traslade los análisis jurídicos realizados a los sistemas de contratación empleados en la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez.</p> <p>C) Realizar el estudio de las necesidades de la actualización y mejora del Procedimiento Disciplinario que se aplica en la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, así como el esquema de las acciones administrativas para su aprobación y autorización.</p> <p>D) Deberá presentar un Informe que contenga un plan de acción para realizar las correcciones de acciones administrativas convenientes para la Municipalidad, respecto del régimen disciplinario empleado por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez.</p> <p>E) Deberá formar parte de las mesas técnicas que se estimen pertinentes para la elaboración y presentación de proyectos de Reglamentos Municipales que se hagan necesarios, así como los proyectos de oficios para el inicio del trámite administrativo de autorización.</p> <p>F) Informe que contenga las acciones administrativas y judiciales en materia laboral, constitucional o penal promovidas en contra de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, así como de su órgano colegiado superior y sus miembros, proporcionando las recomendaciones de atención estratégica de los casos.</p> <p>G) Deberá realizar las Capacitaciones que le sean requeridas por el Concejo Municipal o el alcalde de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez en materia laboral.</p> <p>H) Deberá asesorar al Departamento de Recursos Humanos en el desarrollo de los procedimientos y lineamientos administrativos internos para la aplicación de disciplina laboral.</p> <p>I) Participar en el auxilio, dirección y procuración profesional en el planteamiento o defensa de las acciones administrativas y judiciales en materia laboral, constitucional o penal promovidas en contra de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, así como de su órgano colegiado superior y sus miembros.</p> <p>J) Brindar Asesoría legal en el planteamiento o defensa de las acciones administrativas y judiciales en materia laboral, constitucional o penal promovidas en contra de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, así como de su órgano colegiado superior y sus miembros o en las demandas que fueren planteadas por los trabajadores o contratistas para la defensa de los intereses de la Institución, derivado de conflictos colectivos o individuales de trabajo, en el ámbito administrativo y judicial.</p> <p>K) Asistir a las reuniones de trabajo que sean coordinadas por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, para brindar asesoría en materia judicial y administrativa relacionada con la política y estrategias de la Institución.</p> <p>L) Brindar asesoría a la Secretaría Municipal y a las Direcciones de Asuntos Jurídicos, de Recursos Humanos y Financiera en asuntos laborales y/o administrativo, cuando le sea requerido.</p> <p>M) Evacuar audiencias escritas o verbales solicitadas por las Autoridades Superiores de la Municipalidad.</p> <p>N) Iniciar, proseguir, defender, retirar a través de los recursos legales y, ejecutar los procesos judiciales o administrativos, cuando le sea solicitado por las Autoridades Superiores como abogado director, auxiliante y procurador del Alcalde Municipal o a través de los Síndicos Municipales, cuando estén facultados por la Autoridad Superior de la Municipalidad, a través de Mandato especial judicial y, administrativo con representación, debidamente registrado ante el Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial de Guatemala.</p>			02-2026	16/02/2026	31/12/2026

**b) Programación y
reprogramación de jornales.**



Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Fecha	Expediente	Descripción	Monto(Q)	Total(Q)
18/02/2026	10483	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/02/2026 AL 15/02/2026. PARA EL EMPLEADO BYRON DANIEL CHIPE CHAJÓN PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/02/2026 AL 15/02/2026. PARA EL EMPLEADO BYRON DANIEL CHIPE CHAJÓN 17 09 001 001 000 035 21-0101-0001 00 RETRIBUCIONES A DESTAJO CHEQUE No. 81118 3386002478 BANCO DE DESARROLLO RURAL. Expediente No. 10483 Nit: E111784995 CHIPE CHAJÓN,BYRON DANIEL	13,386.00	13,386.00
	10483	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/02/2026 AL 15/02/2026. PARA EL EMPLEADO HECTOR GEOVANI JUAREZ ORELLANA PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/02/2026 AL 15/02/2026. PARA EL EMPLEADO HECTOR GEOVANI JUAREZ ORELLANA 17 09 001 001 000 035 21-0101-0001 00 RETRIBUCIONES A DESTAJO CHEQUE No. 81117 3386002478 BANCO DE DESARROLLO RURAL. Expediente No. 10483 Nit: E47052625 JUAREZ ORELLANA,HECTOR GEOVANI	13,501.00	13,501.00
	10483	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/02/2026 AL 15/02/2026. PARA EL EMPLEADO EDI BASILIO ROSALES FLORES PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/02/2026 AL 15/02/2026. PARA EL EMPLEADO EDI BASILIO ROSALES FLORES 17 09 001 001 000 035 21-0101-0001 00 RETRIBUCIONES A DESTAJO CHEQUE No. 81116 3386002478 BANCO DE DESARROLLO RURAL. Expediente No. 10483 Nit: E99343375 ROSALES FLORES,EDI BASILIO	13,584.00	13,584.00
	10483	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/02/2026 AL 15/02/2026. PARA EL EMPLEADO BRANDON ALBERTO ROSALES ABRIL PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/02/2026 AL 15/02/2026. PARA EL EMPLEADO BRANDON ALBERTO ROSALES ABRIL 17 09 001 001 000 035 21-0101-0001 00 RETRIBUCIONES A DESTAJO CHEQUE No. 81115 3386002478 BANCO DE DESARROLLO RURAL. Expediente No. 10483 Nit: E80069264 ROSALES ABRIL,BRANDON ALBERTO	13,426.00	



Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Fecha	Expediente	Descripción	Monto(Q)	Total(Q)
				13,426.00
	10483	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/02/2026 AL 15/02/2026. PARA EL EMPLEADO TRANSITO JOSUE JUAREZ ORELLANA	13,406.00	
				13,406.00
	10483	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/02/2026 AL 15/02/2026. PARA EL EMPLEADO MELVIN CLEMENTE XITUMUL REYES	13,356.00	
				13,356.00
	10483	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/02/2026 AL 15/02/2026. PARA EL EMPLEADO FREDDY ARTURO PEREZ TUBAC	13,136.00	
				13,136.00
		TOTAL DEL DIA		93,795.00
23/02/2026	10489	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CAPACITACION A LA EDUCACION TECNICA INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ/ TRABAJOS CAMBIO DE LAMPARAS/RENGLÓN 035 PARA EL EMPLEADO BRANDON ALBERTO ROSALES ABRIL		



Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Fecha	Expediente	Descripción	Monto(Q)	Total(Q)
		PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CAPACITACION A LA EDUCACION TECNICA INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ/ TRABAJOS CAMBIO DE LAMPARAS/REGLÓN 035 PARA EL EMPLEADO BRANDON ALBERTO ROSALES ABRIL 14 08 001 001 000 035 22-0101-0001 00 RETRIBUCIONES A DESTAJO CHEQUE No 81243 3386002478 BANCO DE DESARROLLO RURAL. Expediente No. 10489 Nit: E80069264 ROSALES ABRIL,BRANDON ALBERTO	3,750.00	
				3,750.00
		TOTAL DEL DIA		3,750.00
26/02/2026	10503	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVANCION CALLE(S) Y AVENIDAS DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ/CAMBIO DE CARPETA DE RODADURA EN 4TA AVENIDA ZONA 1, RENGLON 035, 13/02/2026 AL 26/02/2026 PARA EL EMPLEADO RUDY ESTUARDO RODRIGUEZ GODOY	3,810.56	
		PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVANCION CALLE(S) Y AVENIDAS DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ/CAMBIO DE CARPETA DE RODADURA EN 4TA AVENIDA ZONA 1, RENGLON 035, 13/02/2026 AL 26/02/2026 PARA EL EMPLEADO RUDY ESTUARDO RODRIGUEZ GODOY 19 09 001 001 000 035 21-0101-0001 00 RETRIBUCIONES A DESTAJO CHEQUE No. 81340 3386002478 BANCO DE DESARROLLO RURAL. Expediente No. 10503 Nit: E30789780 RODRIGUEZ GODOY,RUDY ESTUARDO		3,810.56
	10503	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVANCION CALLE(S) Y AVENIDAS DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ/CAMBIO DE CARPETA DE RODADURA EN 4TA AVENIDA ZONA 1, RENGLON 035, 13/02/2026 AL 26/02/2026 PARA EL EMPLEADO DARWIN JHONATAN CHACHAGUA MONTERROSO	10,002.72	
		PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVANCION CALLE(S) Y AVENIDAS DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ/CAMBIO DE CARPETA DE RODADURA EN 4TA AVENIDA ZONA 1, RENGLON 035, 13/02/2026 AL 26/02/2026 PARA EL EMPLEADO DARWIN JHONATAN CHACHAGUA MONTERROSO 19 09 001 001 000 035 21-0101-0001 00 RETRIBUCIONES A DESTAJO CHEQUE No. 81339 3386002478 BANCO DE DESARROLLO RURAL. Expediente No. 10503 Nit: E30838632 CHACHAGUA MONTERROSO,DARWIN JHONATAN		10,002.72
	10503	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVANCION CALLE(S) Y AVENIDAS DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ/CAMBIO DE CARPETA DE RODADURA EN 4TA AVENIDA ZONA 1, RENGLON 035, 13/02/2026 AL 26/02/2026 PARA EL EMPLEADO ALFREDO ALBERTO CHACHAGUA CON	10,002.72	
		PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVANCION CALLE(S) Y AVENIDAS DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ/CAMBIO DE CARPETA DE RODADURA EN 4TA AVENIDA ZONA 1, RENGLON 035, 13/02/2026 AL 26/02/2026 PARA EL EMPLEADO ALFREDO ALBERTO CHACHAGUA CON 19 09 001 001 000 035 21-0101-0001 00 RETRIBUCIONES A DESTAJO CHEQUE No. 81338 3386002478 BANCO DE DESARROLLO RURAL. Expediente No. 10503 Nit: E11757245 CHACHAGUA CON,ALFREDO ALBERTO		



Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Fecha	Expediente	Descripción	Monto(Q)	Total(Q)
				10,002.72
	10504	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA RURAL E INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ/ ELABORACION DE SANITARIOS EN CANCHA DE BOSQUES DE CHICAMEN ZONA 5, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, 10/02/2026 AL 23/02/2026 PARA EL EMPLEADO JENNER VINICIO BONILLA RAMIREZ PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA RURAL E INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ/ ELABORACION DE SANITARIOS EN CANCHA DE BOSQUES DE CHICAMEN ZONA 5, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, 10/02/2026 AL 23/02/2026 PARA EL EMPLEADO JENNER VINICIO BONILLA RAMIREZ 19 01 001 001 000 035 22-0101-0001 00 RETRIBUCIONES A DESTAJO CHEQUE No. 81343 3386002478 BANCO DE DESARROLLO RURAL. Expediente No. 10504 Nit: E86974071 BONILLA RAMIREZ,JENNER VINICIO	1,692.83	
				1,692.83
	10504	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA RURAL E INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ/ ELABORACION DE SANITARIOS EN CANCHA DE BOSQUES DE CHICAMEN ZONA 5, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, 10/02/2026 AL 23/02/2026 PARA EL EMPLEADO JOSE RUFINO CHAJON ESPAÑA PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA RURAL E INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ/ ELABORACION DE SANITARIOS EN CANCHA DE BOSQUES DE CHICAMEN ZONA 5, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, 10/02/2026 AL 23/02/2026 PARA EL EMPLEADO JOSE RUFINO CHAJON ESPAÑA 19 01 001 001 000 035 22-0101-0001 00 RETRIBUCIONES A DESTAJO CHEQUE No. 81342 3386002478 BANCO DE DESARROLLO RURAL. Expediente No. 10504 Nit: E2141934 CHAJON ESPAÑA,JOSE RUFINO	3,047.09	
				3,047.09
	10504	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA RURAL E INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ/ ELABORACION DE SANITARIOS EN CANCHA DE BOSQUES DE CHICAMEN ZONA 5, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, 10/02/2026 AL 23/02/2026 PARA EL EMPLEADO FAUSTINO FABIAN VELASQUEZ FLORES PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA RURAL E INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ/ ELABORACION DE SANITARIOS EN CANCHA DE BOSQUES DE CHICAMEN ZONA 5, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, 10/02/2026 AL 23/02/2026 PARA EL EMPLEADO FAUSTINO FABIAN VELASQUEZ FLORES 19 01 001 001 000 035 22-0101-0001 00 RETRIBUCIONES A DESTAJO CHEQUE No. 81341 3386002478 BANCO DE DESARROLLO RURAL. Expediente No. 10504 Nit: E2036261 VELASQUEZ FLORES,FAUSTINO FABIAN	6,545.59	
				6,545.59



Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

			TOTAL DEL DIA	35,101.51
			GRAN TOTAL	132,646.51

Resumen

PRESUPUESTO		
14 08 001 001 000 035 22-0101-0001 00	RETRIBUCIONES A DESTAJO	3,750.00
17 09 001 001 000 035 21-0101-0001 00	RETRIBUCIONES A DESTAJO	93,795.00
19 01 001 001 000 035 22-0101-0001 00	RETRIBUCIONES A DESTAJO	11,285.51
19 09 001 001 000 035 21-0101-0001 00	RETRIBUCIONES A DESTAJO	23,816.00
Total PRESUPUESTO		132,646.51
Total Resumen		132,646.51

c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajos u otros similares.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
 FECHA DEL REPORTE: 04/03/2026

NO.	BENEFICIO SALARIAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	BASE LEGAL
1	BONIFICACIÓN INCENTIVO	✓	✓											Ley 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala artículo 1)
2	BONO 14													Decreto 42-92 el Congreso de la República de Guatemala
3	AGUINALDO													Artículo 102 J de la Constitución Política de la República de Guatemala
4	BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL													Acuerdo Municipal Acta número CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS de fecha 12 de julio de dos mil veintidós
5	BONO DE RECONOCIMIENTO POR LABORES DURANTE UN AÑO													Acuerdo Municipal Acta número NOVENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO de fecha 27 de noviembre de dos mil veinticinco

**d) Programaciones de
arrendamiento de
edificios.**

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 17:00 horas
TELÉFONO: 7873-1333
DIRECTOR: EDENYLSÓN ROSALES SARAVIA
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: JOSÉ ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRÍA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MARZO 2026
CORRESPONDE AL MES DE: FEBRERO 2026

NUMERAL 19 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

No.	TIPO	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ARRENDADO	MOTIVOS DEL ARRENDAMIENTO	DATOS GENERALES DEL ARRENDATARIO (NOMBRE Y NIT)	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO Q Mensual	PLAZO DEL CONTRATO	STATUS DEL CONTRATO
1	Inmueble	Oficinas	Oficina de la Policía Municipal, 7ma. Calle 3-05 "A", Casco Urbano, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Victor Manuel Coronado	4,000.00	15/01/2024 al 14/01/2028	Vigente
2	Inmueble	Oficinas/Atención	Oficinas Administrativas, atención y recreación de los abuelitos de la tercera edad en 3ra. Avenida 3-15, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Maria Victoria Valenzuela Azurdia	18,000.00	01/08/2025 al 14/01/2028	Vigente
3	Inmueble	Oficinas/Atención	Oficinas de la Dirección Municipal de Cultura, ubicadas en la 3a. Avenida 4-13, Calle 3-01, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Christhoper Dorian Garzaro Coronado	19,040.00	02/02/2024 al 02/02/2028	Rescindido
4	Inmueble	Terreno	Programa Nacional de Escuela Taller, convenio de cooperación con MINTRAB, 3a. Avenida 4-01, Casco Urbano, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Edna Judith CáceresMontiel de Azurdia	2,800.00	15/06/2024 al 14/1/2028	Vigente
5	Local	Local de Centro Comercial #109	Mini Muni, 7a. Calle Carretera Interamericana 1-17, Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Centro Comercial Las Puertás	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Andres Alonso Diaz	14,071.00	15/01/2024 al 14/1/2028	Vigente
6	Inmueble	Oficinas Administrativas y salones de clases de música	Academia Municipal de Arte, 3a. Avenida 3-10 Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Lidia Ester Herberth Montalvan	12,500.00	01/03/2025 al 31/01/2028	Vigente

e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.



Oficio No. 076-2026
Ref. Correlativo No. 0929-2026
Ref. Secretaría Municipal

San Lucas Sacatepéquez, 10 de marzo de 2026

Señor

José Antonio Castellán Echeverría

Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Presente

Le saludo de la manera más atenta, deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

En respuesta al oficio No. 037-2026-UIP-jace, de fecha 2 de marzo de 2026, con relación a la literal e) del artículo 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, por medio del cual se solicita brindar la información respecto a: "todo tipo de convenios suscritos con organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios".

Me permito informar que, durante el mes de febrero de 2026 se suscribieron los siguientes convenios interinstitucionales de conformidad con lo solicitado:

NO.	FECHA	APROBACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD	INSTITUCIÓN	NO. DE CONVENIO	DESCRIPCIÓN	MONTO	VIGENCIA
1	18/02/2026	Punto 4º. Acta 15-2026 de fecha 24/02/2026 Ordinaria	M.A. Virgilio Josue Cuxil Morales (actúa en su calidad de Director Departament al de Educación del Departament o de Sacatepéquez)-MINEDUC-	Yener Haroldo Plaza Natareno (Actúa como Representante Legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Convenio No. 010-2026	Desarrollar acciones en conjunto para resolver la necesidad de Docentes, otros servicios de apoyo y el mejoramiento de la infraestructura educativa		18/02/2026 al 31/12/2026



							del municipio de San Lucas Sacatepéquez mediante la contratación de dieciséis (16) docentes para el ciclo escolar dos mil veintiséis (2026), implementación de programas e mejoramiento de infraestructura de edificios educativos y otras acciones que se determinen por las partes.	
2	02/02/2026	Punto 10°. Acta 15-2026 de fecha 24/02/2026 Ordinaria	Igor Adolfo Estuardo de la Roca Cuellar (actúa en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas)-	Yener Haroldo Plaza Natareno (Actúa como Representante Legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)	CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-	S/N	Propiciar y fomentar la protección, conservación y el mejoramiento del patrimonio natural en la Reserva Forestal Protectora de Manantiales Cordillera Alux en jurisdicción del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez	02/02/2026 al 14/01/2028

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,




Lic. Pablo Fernando Girón Callejas
Secretario Municipal

C.c. Archivo
PFGC/jace



Ministerio de Educación

CONVENIO NÚMERO 010-2026

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

En la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, el dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, COMPARECEMOS, por una parte **M.A. VIRGILIO JOSUE CUXIL MORALES** de treinta y nueve años edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración Educativa, con domicilio en Sacatepéquez, se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número mil seiscientos cincuenta y siete espacio treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis espacio cero cuatrocientos seis (1657 34256 0406), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Departamental de Educación del Departamento de Sacatepéquez, Ministerio de Educación, calidad que se acredita mediante Acuerdo Ministerial Número DIREH guion siete mil setecientos sesenta y seis guion dos mil veinticinco (7766-2025), de fecha treinta de diciembre de dos mil veinticinco y acta administrativa número uno guion dos mil veintiséis (1-2026) de fecha dos de enero de dos mil veintiséis en el que consta la toma de posesión; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora de Ministerio de Educación para suscribir convenios, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sexta avenida norte número ochenta y de la ciudad de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez del Ministerio de Educación; y por la otra parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con domicilio en Sacatepéquez, se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número un mil ochocientos sesenta y ocho espacio catorce mil quinientos setenta y siete espacio cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas,



Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal



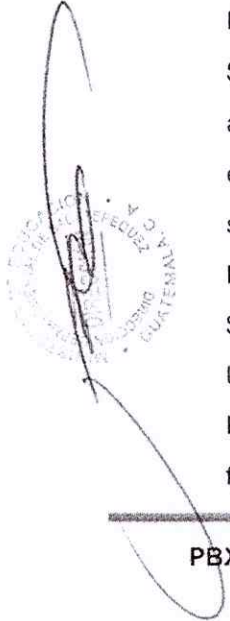


Ministerio de Educación

de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez, representación que acredito con la siguiente documentación: **A)** Fotocopia simple del acuerdo emitido por el Tribunal Supremo Electoral número cero ocho guion dos mil veintitrés de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés; **B)** Copia simple de la credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral; **C)** Certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en acta número cero cuatro guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro del libro número veintitrés de actas de sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez autorizado por la Contraloría General de Cuentas; **D)** Certificación del acta número doce guion dos mil veintiséis (12-2026) con fecha doce de febrero de dos mil veintiséis del PUNTO CUARTO, del libro número sesenta y tres de actas sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas de Sacatepéquez, mediante la cual faculta al Alcalde para la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad. Señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta calle y cuarta avenida zona uno, San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez sede de la Municipalidad. Que en lo sucesivo y para los efectos legales de este Convenio de Cooperación Interinstitucional se encontrarán las siguientes denominaciones: El Ministerio es Ministerio de Educación, la DIEDUC es la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez y la Municipalidad es la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez. Los comparecientes asegurarnos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para celebrar CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribe con fundamento en los artículos 2, 71, 72 y 194 literales a) y f) 253 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 6, 7, 9, 35, 36 numeral



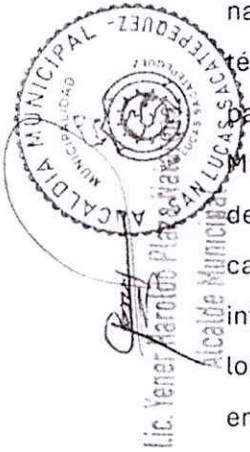
Lic. Yener Alfredo Plaza
Alcalde Municipal



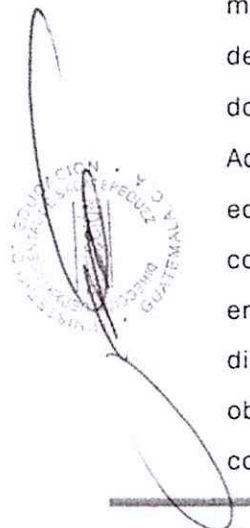


Ministerio de Educación

1, 70, 96 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Código Municipal; Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019). **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El Ministerio es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas determinadas por el Sistema Educativo del país, a efecto de contribuir la calidad educativa nacional que permita proporcionar una educación en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida. LA MUNICIPALIDAD es la responsable de promover el desarrollo económico local, el desarrollo social de su comunidad, el desarrollo económico local, el desarrollo de capacidades y la equidad en el municipio que representa; realiza la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos, para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales de Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. **TERCERA: OBJETO:** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como objeto desarrollar acciones en conjunto para resolver la necesidad de docentes, otros servicios de apoyo y el mejoramiento de la infraestructura educativa en el municipio de San Lucas Sacatepéquez departamento de Sacatepéquez, mediante la contratación de dieciséis (16) docentes, una docente contratada como asistente administrativa de la Coordinación Técnica Administrativa y la realización de programas de mejoramiento a los establecimientos educativos del municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez así como otras necesidades que se determinen por ambas partes, las cuales se harán constar en adenda, con las mismas formalidades del presente convenio y conforme a los recursos disponibles y capacidades de la MUNICIPALIDAD. **CUARTA: OBJETIVO GENERAL:** El objetivo general del presente convenio es que, derivado de la vigencia del mismo, se pueda contribuir al desarrollo educativo del municipio de San Lucas Sacatepéquez,



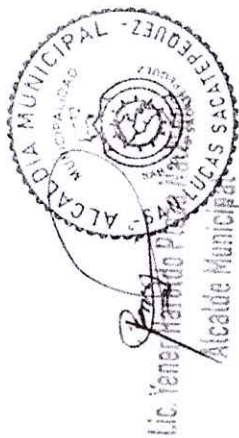
Lic. Yener Mercado Plata
Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez





Ministerio de Educación

Departamento de Sacatepéquez, a través de la contratación de dieciséis (16) docentes, una docente contratada como asistente administrativa de la Coordinación Técnica Administrativa para el ciclo escolar dos mil veintiséis (2026), implementación de programas de mejoramiento de infraestructura de edificios educativos y otras acciones que se determinen por las partes. **QUINTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** **A)** La DIEDUC a través de la Coordinación Técnica Administrativa que cubre el municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, es responsable de la supervisión y evaluación del desempeño de los docentes que son contratados por la MUNICIPALIDAD, aplicando las normas y políticas educativas dadas por el MINISTERIO, así como de la coordinación y orientación de otros servicios de apoyo; **B)** A través de la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN-, supervisar el mejoramiento de la infraestructura educativa. Para efecto, la DIEDUC de SACATEPÉQUEZ coordinara oportunamente con DIRECCIÓN DIPLAN para la determinación de la demanda docente en los centros educativos oficiales del municipio, así como las necesidades inmediatas que existieran con relación al tema infraestructura. **C)** Los docentes que sean contratados por la MUNICIPALIDAD no deben ser tomados en cuenta al momento de hacer los estudios con relación a la demanda docente que corresponda. Derivado de lo anterior, los docentes que puedan contar con un contrato por la MUNICIPALIDAD para este servicio, deberán tener presente que en el orden de prioridad para la asignación de grado y/o especialidades se basa en el orden de preeminencia siguiente: renglón cero once (011), renglón cero veintiuno (021) y luego las contrataciones realizadas por la municipalidad en apoyo a la educación. Si por alguna razón, la demanda es cubierta por los renglones cero once (011) o cero veintiuno (021) como se indica, los docentes municipales podrán ser auxiliares de grado y/o especialidades contratadas con el fin de aprovechar el recurso humano y a la vez apoyar la atención a la población estudiantil en beneficio de la calidad educativa de manera conjunta con los docentes con plazo o contrato del MINEDUC. El criterio aplica si hay necesidad de reorganizar el servicio en caso el establecimiento al que fuese destinado en su contrato tuviese asignación de plazas por parte del Ministerio de Educación en el



Lic. Yener Navarro P. Alcalde Municipal





Ministerio de Educación

transcurso del ciclo dos mil veintiséis. **SEXTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.** La contratación de los dieciséis (16) docentes, una docente contratada como asistente administrativa de la Coordinación Técnica Administrativa para el ciclo dos mil veintiséis (2026) que reúnan los requisitos y perfiles exigidos por LA DIDEDUC para cubrir aquellos establecimientos educativos oficiales y dependencias de LA DIDEDUC conforme el listado detallado en la cláusula OCTAVA del presente convenio, donde la población educativa sobrepase la capacidad de atención de los docentes existentes y requieran las necesidades del servicio, quedando obligados todos los contratados a acatar las disposiciones de LA DIDEDUC y someterse a sus directrices. Además, será responsable, en coordinación con LA DIDEDUC, de implementar los programas que considere necesarios para mejorar la infraestructura educativa de los edificios existentes, en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, siempre y cuando la capacidad económica se lo permita, sin afectar otros programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes, reconocidos constitucionalmente. **SÉPTIMA: TEMA FINANCIERO.** LA MUNICIPALIDAD Será la encargada de realizar todos los pagos referentes a la contratación de los dieciséis (16) docentes, una docente contratada como asistente administrativa de la Coordinación Técnica Administrativa, a que se refiere el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional; no obstante, los contratados deberán acatar las instrucciones del Director del centro educativo al que sean asignados y del Ministerio de Educación. LA DIDEDUC no efectuará ninguna erogación de recursos públicos del Ministerio de Educación. **OCTAVA: RELACIÓN CONTRACTUAL Y CONTRATACIONES A REALIZAR.** A) LA DIDEDUC no tiene injerencia en la relación contractual de los dieciséis (16) docentes, una docente contratada como asistente administrativa de la Coordinación Técnica Administrativa para el ciclo dos mil veintiséis (2026), sino únicamente LA MUNICIPALIDAD. Por lo que, LA MUNICIPALIDAD realizará la

Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez
Lic. Yener Haroldo Plaza

Ministerio de Educación
Coordinación Técnica Administrativa



Ministerio de Educación

contratación posterior a la firma del presente convenio hasta el mes de diciembre o lo que dure el ciclo escolar. B) De acuerdo a nómina contenida en dos hojas membretadas presentadas por LA MUNICIPALIDAD, dicha entidad edilicia realizará la contratación de dieciséis (16) docentes, una docente contratada como asistente administrativa de la Coordinación Técnica Administrativa para el ciclo dos mil veintiséis (2026), que serán asignados de la siguiente manera:-----

PREPRIMARIA:

No.	Nombre del docente	Tipo de docente/ puesto	Nombre del establecimiento	Dirección del establecimiento	Jornada y horario
1	Ana Estephany Solis	Docente de grado/etapa	EORM Licda. Maria Teresa de Briz JM.	Aldea la Embaulada	Matutina 7:30 - 12:30 Horas

PRIMARIA:

No.	Nombre del docente	Tipo de docente/ puesto	Nombre del establecimiento	Dirección del establecimiento	Jornada y horario
2	Heidy Meri Esther Chub Caal	Docente de grado	Escuela María Teresa de Briz	Aldea la Embaulada	Matutina 7:30 - 12:30 Horas
3	Alexia Amarilis Rejopachi Salinas	Docente de grado	Escuela República Federal de Centro América Jornada Matutina	Km. 27.5 carretera interamericana, San Lucas Sacatepéquez	Matutina 7:30 - 12:30 Horas
4	Allan Danilo Reyes Franco	Docente de tecnología	Escuela República Federal de Centro América Jornada Matutina	Km. 27.5 carretera interamericana, San Lucas Sacatepéquez	Matutina 7:30 - 12:30 Horas
5	Oscar Gabriel Hernández Vásquez	Docente de tecnología	Escuela Zorzoya I Escuela Zorzoya II Escuela Sara de la Hoz	Aldea Zorzoya I Aldea Zorzoya II Aldea Choacorral	Matutina 7:30 - 12:30 Horas





Ministerio de Educación

6	Jenifer Iraidá Pineda Aguilar	Docente de Educación Física	Escuela de la Embaulada Escuela de Zorzoya I Escuela de Zorzoya II	Aldea Embaulada Zorzoya I Zorzoya II	Matutina 7:30 - 12:30 Horas
7	María Maite Mishell Raxón Ramos	Asistente administrativo	Coordinación Técnica Administrativa distrito 03-005	Km. 27.5 carretera interamericana, San Lucas Sacatepéquez	Mixto 8:00- 16:00 horas
8	Diego Roberto André Altán Santa Cruz	Tecnología	EORM. San José EORM. María Teresa de Briz.	Caserío San José Aldea la Embaulada	7:30 - 12:30 Horas



Lic. Jener Pineda Pineda
Alcalde Municipal

BÁSICO:

No.	Nombre del docente	Tipo de docente	Nombre del establecimiento	Dirección del establecimiento	Jornada y horario
9	Sonia Isabel Flores Chitay	Docente de grado	NUFED 421 Aldea Zorzoyá Sector II	Aldea Zorzoyá II	Vespertina 13:00 - 18:00 Horas
10	Walter Miguel Pérez López	Docente de tecnología	Instituto Nacional de Educación Básica INEB	Km. 27.5 carretera interamericana, San Lucas Sacatepéquez	Vespertina 13:00 - 18:00 Horas
11	Joselyn Analí Ramírez Montezuma	Docente de Grado	Telesecundaria Aldea Manzanillo	Aldea el Manzanillo	Vespertina 13:00 - 18:00 Horas
12	Nataly Gabriela Axpucá Hernández	Docente de tecnología	Telesecundaria Aldea Manzanillo	Aldea el Manzanillo	Vespertina 13:00 - 18:00 Horas
13	Nancy Gabriela Axpucá García	Expresión artística	Telesecundaria Aldea Choacorrál	Aldea Choacorrál	Matutina 7:30 - 12:30 Horas
14	Jamileth Andrea Vega Flores	Docente de tecnología	Telesecundaria Aldea Choacorrál	Aldea Choacorrál	Vespertina 13:00 - 18:00 Horas



PBX: (502) 2411-9595



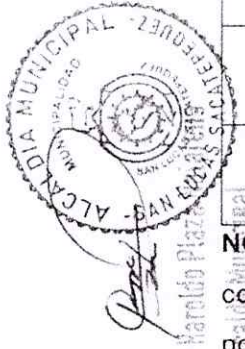
www.mineduc.gov.gt



Ministerio de Educación

DIVERSIFICADO:

No.	Nombre del docente	Tipo de docente/ puesto	Nombre del establecimiento	Dirección del establecimiento	Jornada y horario
15	Joel Alexander Xiloj Monroy	Docente de Computación	INED Alux San Lucas Sacatepéquez.	San Lucas Sacatepéquez	Vespertina 13:00 – 18:00 Horas
16	Mirna Maribel Sanabria Molina	Docente de inglés	INED Alux San Lucas Sacatepéquez.	San Lucas Sacatepéquez	Vespertina 13:00 – 18:00 Horas



Lic. Yener Haroldo Plaz...

NOVENA: ASIGNACIÓN DE DOCENTES. Los dieciséis (16) docentes, una docente contratada como asistente administrativa de la Coordinación Técnica Administrativa podrán asignarse al establecimiento educativo oficial donde exista necesidad de acuerdo a la demanda docente y no precisamente en un solo establecimiento educativo, cuestión que podrá hacerse con cruce de cartas entre ambas partes. **DÉCIMA: VIGENCIA,** El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis o lo que dure el ciclo escolar. **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente convenio, se hará por medio de una Adenda, con mismas formalidades y tomando en cuenta el mismo procedimiento de aprobación. **DÉCIMA SEGUNDA. FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.** LA DIEDUC Y LA MUNICIPALIDAD, por medio de las unidades correspondientes, velarán por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional. **DÉCIMA TERCERA: AMBITO DE APLICABILIDAD Y EJECUCIÓN.** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribe para ejecutarse en el municipio San Lucas Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez. **DÉCIMA CUARTA: CASOS NO PREVISTOS.** Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o





Ministerio de Educación

cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de diferencias.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. Los efectos del presente Convenio pueden concluir por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida cumplir con su objeto; c) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes; d) En forma unilateral, cuando sea necesario, por convenir a los intereses de alguna de las partes: en este supuesto, la parte que determine concluir la relación, deberá notificarlo con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, a fin de que esta última no resulte afectada en sus actividades y proyectos que se encuentren en proceso.

DÉCIMA SEXTA: ANEXO. Forman parte del presente convenio a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Nómina contenida en dos hojas de papel bond membretadas, presentadas por LA MUNICIPALIDAD con visto bueno de la Coordinación Administrativa de la jurisdicción, en la cual consta que realizará la contratación de dieciséis (16) docentes, una docente contratada como asistente administrativa de la Coordinación Técnica Administrativa.

DÉCIMA SEPTIMA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en las calidades con que actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos originales, uno para cada compareciente, contenidos en nueve (9) hojas de papel simple cada uno, tamaño carta con membrete del Ministerio de Educación impresos únicamente en su anverso.

M.A. Virgilio José Cuxil Morales,
Director Departamental de Educación,
Departamento de Sacatepéquez

Alcalde Municipal,
Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno
San Lucas Sacatepéquez, Departamento de
Sacatepéquez

PBX: (502) 2411-9595



www.mineduc.gov.gt



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y LA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

Por una parte, **IGOR ADOLFO ESTUARDO DE LA ROCA CUELLAR**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cincuenta y dos espacio treinta y tres mil novecientos diecinueve espacio cero ciento uno (2352 33919 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**, calidad que acredito con: 1) Copia del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y nueve (49) de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que contiene nombramiento al cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas; 2) La Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número dieciséis guion dos mil veinticuatro (16-2024), de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), asentada en el libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas con número de registro L dos (2) espacio sesenta y ocho mil quinientos veintidós (68,522) señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta (5ª.) avenida, seis guion cero seis (6-06), Edificio IPM, séptimo (7º.) nivel, de la zona uno (1), del municipio y departamento de Guatemala.; por la otra parte **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta y siete (67) años de edad, casado, Abogado y Notario, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- mil ochocientos sesenta y ocho espacio catorce mil quinientos setenta y siete espacio cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Edificio Municipal, ubicado en sexta (6a.) Calle y cuarta (4ª.) Avenida zona uno (1) del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, comparezco en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**. Lo que acredito con: a) Certificación del Acta Número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024) del Libro número veintitrés de Actas de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, donde se encuentra el acta de Juramentación y toma de posesión; b) Acuerdo número cero ocho guion dos mil veintitrés (008-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, con fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), la Declaración de Validez de Elección de la Corporación Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez y adjudicación de cargos. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallarnos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que la acreditación y representación que ejercitamos respectivamente, son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que suscribimos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez.

ALCALDE MUNICIPAL
SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
L. YENER HAROLDO PLAZA NATARENO
Lic. Yener
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
GUATEMALA



CONSIDERANDO

- I) Que según el Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez es autónoma y a través del Gobierno Municipal, es la responsable de promover el desarrollo económico local, el desarrollo social de su comunidad, el desarrollo de capacidades y la equidad en el municipio que representa, realizar la administración de sus intereses, obtener y disponer de sus recursos patrimoniales, atendiendo los servicios públicos locales, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas, acuerdos y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes, coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado, y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda.
- II) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala: "Para lograr los objetivos de esta ley se mantendrá la más estrecha vinculación y coordinación con las disposiciones de las entidades establecidas por otras leyes que persiguen objetivos similares en beneficio de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales del país." Así como en su Artículo 6 estipula: "La presente ley es de aplicación general en todo el territorio de la República y para efectos de la mejor atención de las necesidades locales y regionales en las materias de su competencia los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y las Municipalidades coadyugarán en la identificación, estudio, proposición y desarrollo de áreas protegidas, dentro del ámbito de su respectiva región."
- III) Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- busca propiciar e impulsar la conservación y protección de las áreas protegidas y la diversidad biológica, planificando, coordinando e implementando las políticas y modelos de conservación necesarios, trabajando conjuntamente con otros actores claves, contribuyendo al crecimiento desarrollo sostenible del país.
- IV) Que las Partes firmantes del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional buscan desarrollar una alianza institucional de colaboración para impulsar actividades y programas para enfrentar de manera conjunta problemas como deforestación, incendios forestales, ocupación irregular de áreas protegidas y defender y preservar el patrimonio natural de la Nación.

POR TANTO

Con base en lo considerado y precepto legal citado, convenimos en suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como objeto propiciar y fomentar la protección, conservación y el mejoramiento del patrimonio natural en la Reserva Forestal Protectora de Manantiales Cordillera Alux en jurisdicción del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez.



SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Coordinación de programas de vigilancia, restauración y educación ambiental.
- b) Proporcionar espacio físico en las instalaciones municipales para el funcionamiento de la Unidad Técnica de la Cordillera Alux, bajo la coordinación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas - CONAP-.
- c) Propiciar el acercamiento institucional para fortalecer la capacidad de coordinación, asesoría y asistencia técnica que el personal del CONAP brinda a los usuarios en general.
- d) Fortalecer la capacidad de coordinación, asesoría y asistencia técnica que el personal del CONAP a través de la Unidad Técnica Cordillera Alux, puede brindar a los usuarios en general.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

COMPROMISOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.

- a. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, es el responsable de la supervisión, organización, coordinación y evaluación del desempeño del personal de la Unidad Técnica de la Cordillera Alux, aplicando las normas y políticas propias de su institución, todo inconveniente, desacuerdo o reclamo que surja con cualquier particular será totalmente ajeno a la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez.
- b. La Unidad Técnica de la Cordillera Alux a través del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, se compromete al cuidado, resguardo, y preservación de la infraestructura. Cualquier daño, deterioro o modificación que se produzca durante el tiempo de uso será asumido y reparado por CONAP, liberando a la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, de toda obligación económica o material derivada de los mismos.
- c. Proporcionar información técnica, diagnósticos y estudios ambientales necesarios para la planificación conjunta de proyectos y acciones estratégicas en el municipio.

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

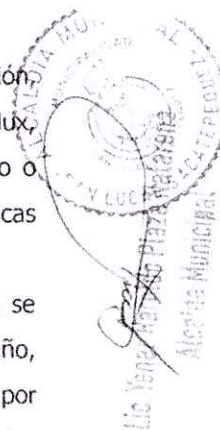
- a. Brindar espacio en las instalaciones del Mercado Municipal "Monumento al Caminero" para el funcionamiento de las Oficinas de la Unidad Técnica Codillera Alux, asegurando condiciones de seguridad, accesibilidad y operación.
- b. Brindar apoyo logístico y operativo en actividades de reforestación, educación ambiental, control de vigilancia, recuperación de áreas degradadas y mantenimiento de espacios verdes dentro del municipio.

CUARTA: MANEJO DE RECURSOS APORTADOS.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional no conlleva erogación de recursos por parte de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez departamento de Sacatepéquez, en cuanto a entrega de bienes muebles fungibles, equipo de escritorio, de cómputo y demás objetos necesarios para el funcionamiento de la oficina de la Unidad Técnica Cordillera Alux del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-.

QUINTA: NATURALEZA JURÍDICA.

Las partes acuerdan expresamente que la suscripción y ejecución del presente Convenio de Cooperación





Interinstitucional no genera relación laboral, contractual, societaria ni de subordinación alguna entre la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–, ni con el personal de cada institución. El convenio se celebra con fines de cooperación y coordinación, manteniendo cada parte su independencia jurídica, administrativa y financiera, limitándose a establecer mecanismos de colaboración para el cumplimiento de los objetivos aquí pactados.

SEXTA: CONTROVERSIAS.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, cualquier discrepancia en su aplicación e interpretación buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de diferencias.

SÉPTIMA. PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN.

Las modificaciones que las partes acordemos realizar al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas instituciones.

OCTAVA: VIGENCIA.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entrará en vigencia a partir de la firma del mismo hasta el día catorce (14) de enero de dos mil veintiocho (2028) el cual podrá ser prorrogado por un periodo igual o mayor a través de cruce de cartas el cual se deberá solicitar treinta (30) días previo a su vencimiento.

NOVENA: TERMINACIÓN.

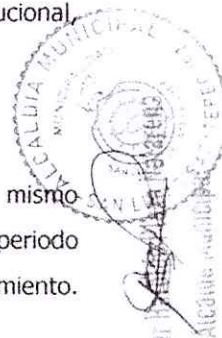
Los efectos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional pueden finalizar por:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que impida cumplir con su objeto;
- b) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes;
- c) En forma unilateral, cuando sea necesario por convenir a los intereses de ambas partes.

DECIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN.

En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en las calidades con que actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos su contenido en cinco hojas de papel simple, impresas únicamente en su anverso y con el logo de ambas instituciones, en dos ejemplares originales uno para cada parte el cual se encontrará bajo su resguardo.

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.





Consejo Nacional de Áreas Protegidas



[Handwritten signature]

ING. IGOR ADOLFO ESTUARDO DE LA ROCA CUELLAR
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

[Handwritten signature]

LIC. YENER HAROLDO PLAZA NATARENO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el dos de febrero de dos mil veintiséis, Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, en virtud de haber sido reconocidas hoy en mi presencia por el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil ochocientos sesenta y ocho espacio catorce mil quinientos setenta y siete espacio cero trescientos ocho (1868 14577 0308), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y el señor **IGOR ADOLFO ESTUARDO DE LA ROCA CUELLAR**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos cincuenta y dos espacio treinta y tres mil novecientos diecinueve espacio cero ciento uno (2352 33919 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Las firmas que se legalizan calzan **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, contenido en cinco (05) hojas de papel bond, tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso y con el logo de ambas instituciones, en dos ejemplares. Los signatarios firman la presente Acta de Legalización de firmas, junto con el Notario que la autoriza. **DOY FE**

[Large handwritten signature]
[Handwritten signature]

Lic. Juan José Mogollón Batz
Abogado y Notario



f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.



San Lucas Sacatepéquez,
09 de febrero 2026

**SEÑOR
JOSE ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
PRESENTE**

Estimado señor Castellan:

El motivo de la presente es para dar respuesta a lo solicitado por su persona sobre la literal f) del Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde indica lo siguiente:

f). Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;

En tal sentido me permito informarle que en el presente ejercicio fiscal 2026, la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, no realiza programaciones y reprogramaciones de aportes al sector privado y al sector externo.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted deferentemente,


**Lic. Edonylson Rosales Saravia
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL**

g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestarias financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.



San Lucas Sacatepéquez,
09 de febrero 2026

**SEÑOR
JOSE ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
PRESENTE**

Estimado señor Castellan:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para dar respuesta a lo solicitado por su persona sobre la literal g) del Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde indica lo siguiente:

g). Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;

En tal sentido me permito informarle que la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, no cuenta con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable para el ejercicio fiscal 2026.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted deferentemente,


**Lic. Edenylson Rosales Saravia
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL**

**h) Informes de liquidación
presupuestaria del
ejercicio fiscal anterior.**



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **VEINTICINCO** de Actas de sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO TERCERO** del acta número **CERO UNO - DOS MIL VEINTISÉIS (01-2026)**, de fecha nueve de enero de dos mil veintiséis, que establece:

TERCERO: Correlativo No. 0077-2026: El Honorable Concejo Municipal conoce el Oficio DAFIM No. 04-2026, de fecha siete de enero de dos mil veintiséis, suscrito por el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y el Coordinador de Presupuesto, mediante el cual se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal la Liquidación Presupuestaria del Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. Dicho oficio tiene como finalidad dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de administración financiera pública municipal, trasladando al órgano colegiado la información financiera oficial generada a través del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales (SicoiGL), como base para su análisis, discusión y aprobación. El documento remitido contiene un informe integral y detallado que refleja de manera fiel y verificable la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, incluyendo los estados financieros, el estado de liquidación presupuestaria, el resultado económico del ejercicio, la ejecución de ingresos y egresos, la ejecución por grupo de gasto, así como los cuadros de porcentajes de ejecución, todo ello elaborado conforme a los formatos y lineamientos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Segunda Edición. En dicho informe se hace constar que los ingresos presupuestarios percibidos durante el ejercicio fiscal dos mil veinticinco ascendieron a la cantidad de Q100,908,826.98, mientras que los egresos ejecutados ascienden a Q85,578,687.52, determinándose un superávit presupuestario del ejercicio por un monto de Q15,330,139.46, resultado que se encuentra debidamente sustentado en los registros contables oficiales del SicoiGL y en los estados financieros adjuntos. Asimismo, el informe detalla el comportamiento de los ingresos corrientes y de capital, los gastos corrientes y de inversión, así como las variaciones entre el presupuesto asignado, modificado, vigente y ejecutado, permitiendo al Honorable Concejo Municipal contar con una visión clara, transparente y técnica de la gestión financiera municipal durante el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. De igual forma, se deja constancia que, conforme a la normativa legal aplicable, los resultados de la liquidación presupuestaria deberán ser trasladados a las instituciones de Gobierno Central correspondientes, una vez aprobados por el Concejo Municipal, garantizando así el cumplimiento de los principios de rendición de cuentas, transparencia y control fiscal. El Secretario Municipal dio lectura completa al oficio y realizó una exposición detallada del contenido del informe de liquidación presupuestaria, explicando cada uno de los estados financieros, los resultados económicos obtenidos, el superávit del ejercicio y la base legal que sustenta la presentación y aprobación de la liquidación presupuestaria por parte del Honorable Concejo Municipal, con el objeto de que los miembros del Concejo contaran con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para su adecuada valoración. **DELIBERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:** Los miembros del Honorable Concejo Municipal analizaron de manera responsable y técnica la información contenida en la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, destacando la importancia de que este procedimiento administrativo se realice de forma oportuna, completa y conforme al marco legal vigente, por constituir un instrumento fundamental de control, fiscalización y evaluación de la gestión financiera municipal. Se resaltó que la aprobación de la liquidación presupuestaria no solo permite dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en la normativa nacional, sino que también fortalece la transparencia institucional, la rendición de cuentas ante la ciudadanía y las entidades fiscalizadoras, y brinda certeza jurídica sobre el manejo de los recursos públicos municipales. Los integrantes del Concejo coincidieron en que el informe presentado refleja un manejo ordenado de las finanzas municipales y que el superávit obtenido debe ser considerado, en su oportunidad, conforme a la normativa aplicable, siempre priorizando el interés del municipio de San Lucas Sacatepéquez y el bienestar de sus habitantes. Finalmente, el Concejal Quinto manifestó su oposición a la aprobación de la liquidación presupuestaria, indicando que, a su criterio, dicho informe debió haber sido conocido y analizado previamente por la Comisión de Finanzas del Honorable Concejo Municipal, antes de ser sometido a conocimiento y consideración del pleno del Concejo. **CONSIDERANDO:** I. Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la autonomía municipal y establece que los municipios administran sus recursos financieros con sujeción a la ley, debiendo rendir cuentas sobre la gestión de los fondos públicos a su cargo. II. Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento establecen la obligación de las entidades del sector público, incluyendo las municipalidades, de elaborar y someter a aprobación la liquidación presupuestaria de cada ejercicio fiscal, como parte del ciclo presupuestario y del sistema de control financiero del Estado. III. Que el Código Municipal asigna al Honorable Concejo Municipal la función de conocer, analizar y aprobar la liquidación del presupuesto municipal, como parte de sus atribuciones de dirección, control y fiscalización de la administración financiera del municipio. IV. Que el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Segunda Edición, regula los procedimientos técnicos, formatos y lineamientos que deben observarse en la elaboración de la liquidación presupuestaria, garantizando la uniformidad, confiabilidad y transparencia de la información financiera municipal. V. Que el informe de liquidación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco fue elaborado con base en la información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales (SicoiGL), lo cual garantiza la integridad, trazabilidad y veracidad de los datos financieros presentados. VI. Que la aprobación de la liquidación presupuestaria constituye un acto administrativo indispensable para el cumplimiento de las obligaciones legales de la municipalidad, así como para la remisión de la información financiera a las instituciones de Gobierno Central y a los entes de fiscalización correspondientes. **POR TANTO:** el Honorable Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal, la Ley Orgánica del Presupuesto, su reglamento, y demás normativa legal y administrativa aplicable, habiendo conocido, analizado y discutido el contenido del Oficio DAFIM No. 04-2026 y del informe de Liquidación Presupuestaria del Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, y considerando que dicho documento cumple con los requisitos técnicos, legales y formales establecidos en la normativa vigente, con el voto en contra del Concejal Quinto, **ACUERDA:** I. Aprobar la Liquidación Presupuestaria del Presupuesto Municipal de Ingresos y



Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, en los términos y montos consignados en el informe presentado por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. II. Instruir a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para que, conforme a la normativa legal vigente, remita la liquidación presupuestaria aprobada a las instituciones de Gobierno Central y a los entes de fiscalización que correspondan. III. Disponer que la presente liquidación presupuestaria forme parte integral del expediente administrativo y de los registros oficiales de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, para los efectos legales y administrativos que correspondan. IV. Notificar el presente acuerdo a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y a las dependencias municipales que deban dar cumplimiento a lo aquí resuelto. -----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en dos hojas de papel membretado impresas únicamente en su anverso, en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día trece del mes de enero de dos mil veintiséis.

Lic. Pablo Fernando Girón Callejas
Secretario Municipal

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS / 6261558
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.97=VATGT-6261558, c=GT, l=San Lucas Sacatepéquez, o=Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, ou=FUNCIONARIO PUBLICO, title=Secretario Municipal, sn=GIRÓN CALLEJAS, givenName=PABLO FERNANDO, serialNumber=IDCGT-1657398940101, cn=PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS / 6261558, 0.9.2342.19200300.100.1.1=TINGT-33868719, street=6ta Calle y 4ta Avenida Zona 1
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997

LIC. PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 Clasificación Institucional: 12100308

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 07/01/2026
 Hora: 15:03:21
 REPORTE: R00826919.rpt

Usuario: EDENYLSON ROSA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
 EJERCICIO FISCAL: 2025
 Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2025.

Presupuesto de Ingresos:

Ingresos Estimados (Asignado)	Q 96,423,882.00	
Ingresos Percibidos	Q 100,908,826.98	
Variación en ingresos (Ingresos Percibidos - Ingresos Estimados):		Q 4,484,944.98

Presupuesto de Egresos:

Egresos Asignados	Q 96,423,882.00	
Egresos Ejecutados	Q 85,578,687.52	
Variación en Egresos (Egresos Ejecutados - Egresos Asignados):		Q -10,845,194.48
Superávit o Déficit del Ejercicio		Q 15,330,139.46

RESUMEN

Ingresos Percibidos	Q 100,908,826.98
Egresos Ejecutados	Q 85,578,687.52
Superávit o Déficit del Ejercicio	Q 15,330,139.46

El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que las cifras antes descritas están de acuerdo a la información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -Sicoin GL-. SAN LUCAS SACATEPEQUEZ miércoles, 7 de enero de 2026

TEODORO CHIGUICHON SIAN
 COORDINADOR DE PRESUPUESTO

KELLY EDENYLSON ROSALES SARAVIA
 DIRECTOR FINANCIERO

YENER HAROLDO PLAZA NATARENO
 ALCALDE MUNICIPAL



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 Clasificación Institucional: 12100308


Página: Página 1 de 1
 Fecha: 07/01/2026
 Hora: 15:05:20
 Reporte: R00826931.rpt


Usuario: EDENYLSO ROSA

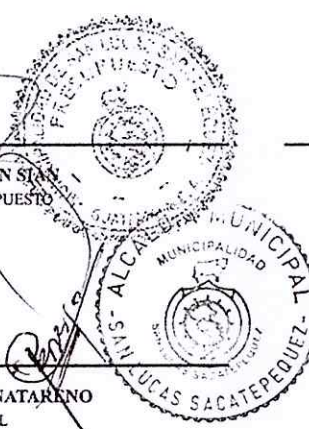
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR CLASE -ALZAS/BAJAS-
 EJERCICIO FISCAL: 2025
 Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2025.

CLASE	CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS	INGRESOS PERCIBIDOS	ALZAS	BAJAS
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 17,155,933.00	Q 14,791,817.76	Q -	Q 2,364,115.24
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 10,375,240.00	Q 8,751,304.08	Q -	Q 1,623,935.92
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 1,600,435.00	Q 1,793,177.31	Q 192,742.31	Q -
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 5,545,247.00	Q 5,659,873.86	Q 114,626.86	Q -
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 746,519.00	Q 1,389,458.37	Q 642,939.37	Q -
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 10,338,375.00	Q 10,415,777.82	Q 77,402.82	Q -
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 50,662,133.00	Q 58,107,417.78	Q 7,445,284.78	Q -
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q -	Q -	Q -
	TOTALES	Q 96,423,882.00	Q 100,908,826.98	Q 8,472,996.14	Q 3,988,051.16

El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que las cifras antes descritas están de acuerdo a la información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -Sicoín GL-. SAN LUCAS SACATEPEQUEZ miércoles, 7 de enero de 2026


 TEODORO CHIGUICHÓN SÁNCHEZ
 COORDINADOR DE PRESUPUESTO


 YENER HAROLDO PLAZA NATARENO
 ALCALDE MUNICIPAL




 KELLY EDENYLSO ROSALES SARAVIA
 DIRECTOR FINANCIERO





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 Clasificación Institucional: 12100308

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 07/01/2026
 Hora: 15:06:27
 Reporte: R00826942.rpt

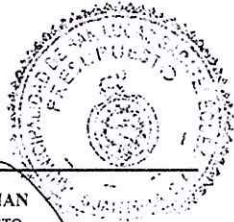
Usuario: EDENYLSO ROSA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR CLASE (% de Ejecución)
 EJERCICIO FISCAL: 2025
 Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2025.

CLASE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO PERCIBIDO	% EJEC
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 17,155,933.00	Q -	Q 17,155,933.00	Q 14,791,817.76	86%
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 10,375,240.00	Q -	Q 10,375,240.00	Q 8,751,304.08	84%
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 1,600,435.00	Q -	Q 1,600,435.00	Q 1,793,177.31	112%
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 5,545,247.00	Q -	Q 5,545,247.00	Q 5,659,873.86	102%
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 746,519.00	Q -	Q 746,519.00	Q 1,389,458.37	186%
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 10,338,375.00	Q -	Q 10,338,375.00	Q 10,415,777.82	101%
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 50,662,133.00	Q 27,857,278.85	Q 78,519,411.85	Q 58,107,417.78	74%
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 11,519,830.63	Q 11,519,830.63	Q -	0%
	TOTALES	Q96,423,882.00	Q39,377,109.48	Q135,800,991.48	Q100,908,826.98	

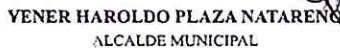
El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que las cifras antes descritas están de acuerdo a la información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -Sicoin GL-. SAN LUCAS SACATEPEQUEZ miércoles, 7 de enero de 2026

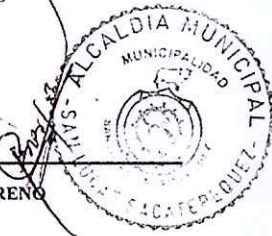

 TEODORO CHIGUICHON SIAN
 COORDINADOR DE PRESUPUESTO




 KELLY EDENYLSO ROSALES SARAVIA
 DIRECTOR FINANCIERO




 YENER HAROLDO PLAZA NATARENO
 ALCALDE MUNICIPAL





LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL: 2025

Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2025.

GRUPO DE GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
0	SERVICIOS PERSONALES	Q 46,139,321.86	Q 2,009,316.44	Q 48,148,638.30	Q 44,132,895.55	Q 4,015,742.75
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 19,575,617.00	Q 28,935.44	Q 19,604,552.44	Q 15,825,432.04	Q 3,779,120.40
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 13,180,245.42	Q 3,071,818.16	Q 16,252,063.58	Q 11,423,766.14	Q 4,828,297.44
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	Q 15,610,423.09	Q 33,940,254.82	Q 49,550,677.91	Q 13,021,343.44	Q 36,529,334.47
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 1,918,274.63	Q 326,784.62	Q 2,245,059.25	Q 1,175,250.35	Q 1,069,808.90
	TOTALES	Q 96,423,882.00	Q 39,377,109.48	Q 135,800,991.48	Q 85,578,687.52	Q 50,222,303.96

El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que las cifras antes descritas están de acuerdo a la información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -Sicoin GL- SAN LUCAS SACATEPEQUEZ miércoles, 7 de enero de 2026

TEODORO CHIGUCHON SIAN
 COORDINADOR DE PRESUPUESTO

KELLY EDENYLSON ROSALES SARAVIA
 DIRECTOR FINANCIERO

YENER HAROLDO PLAZA NATARENO
 ALCALDE MUNICIPAL

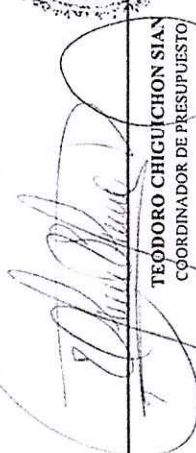


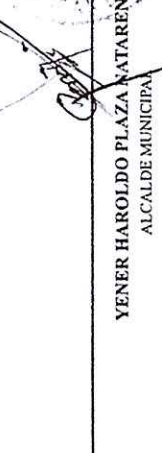
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO (% de Ejecución)
 EJERCICIO FISCAL: 2025

Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2025.

GRUPO DE GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO PAGADO	% EJE. DEVENGADO	% EJE. PAGADO
0	SERVICIOS PERSONALES	Q 46,139,321.86	Q 2,009,316.44	Q 48,148,638.30	Q 44,132,895.55	Q 44,132,895.55	92%	92%
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 19,575,617.00	Q 28,935.44	Q 19,604,552.44	Q 15,825,432.04	Q 15,825,432.04	81%	81%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 13,180,245.42	Q 3,071,818.16	Q 16,252,063.58	Q 11,423,766.14	Q 11,423,766.14	70%	70%
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	Q 15,610,423.09	Q 33,940,254.82	Q 49,550,677.91	Q 13,021,343.44	Q 13,021,343.44	26%	26%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 1,918,274.63	Q 326,784.62	Q 2,245,059.25	Q 1,175,250.35	Q 1,175,250.35	52%	52%
	TOTALES	Q 96,423,882.00	Q 39,377,109.48	Q 135,800,991.48	Q 85,578,687.52	Q 85,578,687.52		

El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que las cifras antes descritas están de acuerdo a la información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -Sicoin GL-. SAN LUCAS SACATEPEQUEZ miércoles, 7 de agosto de 2026


 TEÓDORO CHIGÜICHON SIAN
 COORDINADOR DE PRESUPUESTO


 YENER HAROLDO PLAZA NATAREÑO
 ALCALDE MUNICIPAL


 KELLY EDENYLSON ROSALES SARAVIA
 DIRECTOR FINANCIERO





ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA - RESULTADO ECONÓMICO
 EJERCICIO FISCAL: 2025
 Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2025.

Corriente

Ingresos Corrientes	Q 42,801,409.20	
Gastos Corrientes	Q 32,120,157.46	
Diferencia (Ingresos Corrientes - Gastos Corrientes):		Q 10,681,251.74

Capital

Recursos de Capital	Q 58,107,417.78	
Gastos de Capital	Q 53,458,530.06	
Diferencia (Recursos de Capital - Gastos de Capital):		Q 4,648,887.72

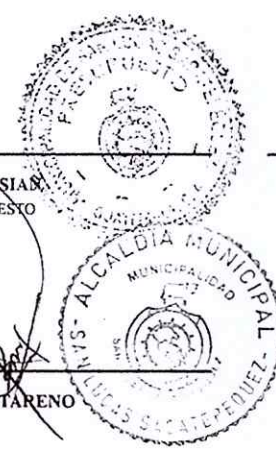
Financiera

Fuentes Financieras	Q -	
Aplicaciones Financieras	Q -	
Diferencia (Fuentes Financieras - Aplicaciones Financieras):		Q -

Superávit o Déficit del Ejercicio	Q 15,330,139.46
-----------------------------------	-----------------

El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que las cifras antes descritas están de acuerdo a la información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -Sicoin GL-. SAN LUCAS SACATEPEQUEZ miércoles, 7 de enero de 2026

TEODORO CHIGICHON SIAN
 COORDINADOR DE PRESUPUESTO



KELLY EDENYLSON ROSALES SARAVIA
 DIRECTOR FINANCIERO

YENER HAROLDO PLAZA NATARENO
 ALCALDE MUNICIPAL



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Clasificación Institucional: 12100308

Página: Página 1 de 2
Fecha: 07/01/2026
Hora: 15:09:55
Reporte: R00826986.rpt

Usuario: EDENYLSON ROSA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (RESULTADO ECONÓMICO A DETALLE)
EJERCICIO FISCAL: 2025
Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2025.

CÓDIGO ECONÓMICO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENCIA
Corriente				
1100000	Ingresos Corrientes	Q 45,761,749.00	Q 42,801,409.20	Q 2,960,339.80
1110000	Ingresos Tributarios	Q 17,155,933.00	Q 14,791,817.76	Q 2,364,115.24
1120000	Contribuciones a la Seguridad Social	Q -	Q -	Q -
1130000	Ingresos No Tributarios	Q 10,375,240.00	Q 8,751,304.08	Q 1,623,935.92
1140000	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	Q 1,600,435.00	Q 1,793,177.31	Q -192,742.31
1150000	Ingresos de Operación	Q 5,545,247.00	Q 5,659,873.86	Q -114,626.86
1160000	Renta de la Propiedad	Q 746,519.00	Q 1,389,458.37	Q -642,939.37
1170000	Transferencias Corrientes	Q 10,338,375.00	Q 10,415,777.82	Q -77,402.82
2100000	Gastos Corrientes	Q 38,047,655.49	Q 32,120,157.46	Q 5,927,498.03
2110000	Gastos de Consumo	Q 37,202,738.49	Q 31,417,546.25	Q 5,785,192.24
2120000	Gastos de Operación	Q -	Q -	Q -
2130000	Rentas de la Propiedad	Q -	Q -	Q -
2140000	Prestaciones de la Seguridad Social	Q 207,340.00	Q 195,766.46	Q 11,573.54
2150000	Impuestos Directos	Q -	Q -	Q -
2160000	Otras Pérdidas	Q -	Q -	Q -
2170000	Transferencias Corrientes	Q 637,577.00	Q 506,844.75	Q 130,732.25
SUPERÁVIT / DÉFICIT DEL EJERCICIO		Q 7,714,093.51	Q 10,681,251.74	Q -2,967,158.23
Capital				
1200000	Recursos de Capital	Q 78,519,411.85	Q 58,107,417.78	Q 20,411,994.07
1210000	Transferencias de capital	Q 78,519,411.85	Q 58,107,417.78	Q 20,411,994.07
1220000	Recursos Propios de Capital	Q -	Q -	Q -
1230000	Disminución de la Inversión Financiera	Q -	Q -	Q -
2200000	Gastos de Capital	Q 97,753,335.99	Q 53,458,530.06	Q 44,294,805.93
2210000	Inversión Real Directa	Q 97,753,335.99	Q 53,458,530.06	Q 44,294,805.93
2220000	Transferencias de Capital	Q -	Q -	Q -
2230000	Inversión Financiera	Q -	Q -	Q -
SUPERÁVIT / DÉFICIT DEL EJERCICIO		Q -19,233,924.14	Q 4,648,887.72	Q -23,882,811.86
Financiera				
1300000	Fuentes Financieras	Q 11,519,830.63	Q -	Q 11,519,830.63
1310000	Disminución de la Inversión Financiera	Q 11,519,830.63	Q -	Q 11,519,830.63
1320000	Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos	Q -	Q -	Q -
1330000	Incremento del Patrimonio	Q -	Q -	Q -



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 Clasificación Institucional: 12100308

Página: Página 2 de 2
 Fecha: 07/01/2026
 Hora: 15:09:55
 Reporte: R00826986.rpt

Usuario: EDENYLSON ROSA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (RESULTADO ECONÓMICO A DETALLE)
 EJERCICIO FISCAL: 2025
 Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2025.

CÓDIGO ECONÓMICO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENCIA
2300000	Aplicaciones Financieras	Q -	Q -	Q -
2310000	Inversion Financiera	Q -	Q -	Q -
2320000	Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	Q -	Q -	Q -
2330000	Disminución del Patrimonio	Q -	Q -	Q -
SUPERÁVIT / DÉFICIT DEL EJERCICIO		Q 11,519,830.63	Q -	Q 11,519,830.63

SUPERÁVIT / DÉFICIT DEL EJERCICIO	Q -	Q 15,330,139.46	Q-15,330,139.46
--	------------	------------------------	------------------------

El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que las cifras antes descritas están de acuerdo a la información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -Sicoin GL-. SAN LUCAS SACATEPEQUEZ miércoles, 7 de enero de 2026


 TEODORO CHIGUCHON SIAN
 COORDINADOR DE PRESUPUESTO




 KELLY EDENYLSON ROSALES SARAVIA
 DIRECTOR FINANCIERO

YENER HAROLDO PLAZA NATARENO
 ALCALDE MUNICIPAL